



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 283.-

REF: AUTORIZA REALIZACION CAMPEONATO DE TRUCO.-

PUERTO WILLIAMS; 30 de junio de 2022.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2026 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Providencia N° 446 13139, de fecha 28/06/2022, que adjunta carta, de fecha 28/06/2022 de don Patricio Arellano Suazo, Presidente del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle que solicita un permiso para realizar un **CAMPEONATO DE TRUCO** con venta de alcohol y comida, en la sede de dicho club ubicada en calle O'Higgins N° 295 de Puerto Williams;
- El Memorándum N° 20, de fecha 30/06/2022 de la Dirección de Control;
- El Memorándum N° 582, de fecha 30/06/2022 de Alcaldía a Secretaría Municipal;

### CONSIDERANDO:

- Que este campeonato de truco va en beneficio de la selección de Baby Fútbol de Puerto Williams, que requiere fondos para costear pasajes de dicha selección;

## DECRETO

**1° AUTORIZÁSE**, al **Club Deportivo; Social y Cultural Beagle**, para efectuar un **CAMPEONATO DE TRUCO**, el día sábado 02 de junio, desde las 20.00 hrs.; y hasta las 03.00 hrs, del día domingo 03 de junio del presente año, el cual se realizará en dependencias de la sede del Club Deportivo, social y cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins N° 295 de esta ciudad, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**3° SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

**4° FACULTASE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatare desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

JCV/PTV/LSP/lsp.

### **Distribución:**

1. Club Deportivo Beagle;
2. Alcaldía;
3. Dirección de Control;
4. Secretaría Municipal;
5. Cuarta Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
6. Oficina de Partes.-



## MEMORANDUM N°582

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio del presente y conforme al Memorandum N° 20 de la Dirección de Control (S.) en concordancia a solicitud de campeonato de Truco a beneficio actividad con venta de alcohol y alimento, en dependencias del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins 295. el día sábado 02 de julio 2022 desde las 20:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. del día 03 de julio 2022.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad; lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias; asimismo la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se **autoriza la realización de actividad el día 02.07.2022**, además indicar que los organizadores deben rendir cuenta de los resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Se solicita remitir **Decreto** que autoriza a la **4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.)** a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,



  
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE





CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 30 de junio del 2022.

MEMORANDUM N° 20

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : DIRECTORA DE CONTROL SUBROGANTE  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por providencia N°44613139 , que acompaña carta de fecha 28.06.2022 , viene en solicitar autorización especial, para realizar actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, a realizarse en el Club Deportivo ,Social y Cultural Beagle, el día 02 de julio del presente año desde las 20 00 hrs y hasta las 03 00 hrs .

Vengo en señalar lo siguiente:

En cuanto a la vigencia de la organización debo señalar que tiene personalidad jurídica y como Organización Comunitaria Funcional Municipal , no se aprecia impedimento para realizar la solicitud presentada.

En cuanto a posibilidad de otorgar dicho permiso debo señalar que la Ley Num. 20.851 que regula la realización de **bingos, loterías u otros** sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza solo a algunas entidades para hacer **bingos, rifas, loterías** u otros sorteos similares. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley facultad para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Los organizaciones deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los locales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6 y 7 de la Constitución Política y 2 de la ley N° 18.575,, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley , no teniendo mas atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultades para que otorguen premios.

Por lo antes señalado y la carta de antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar. Autorización como se pide en el antecedente.

  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
DIRECTORA DE CONTROL SUBROGANTE

PTV / ptv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal (S)
3. Directora de Control Subrogante



Municipalidad  
**CABO DE HORNOS**  
 Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°  Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Conceder. Ver factibilidad!*

*Decidido el 29.06.2022*



*[Firma manuscrita]*  
 \_\_\_\_\_  
 ALCALDE





**Señor:**  
**Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
**Don J. Patricio Fernández Alarcón**  
**Presente**

Puerto Williams, 28 de junio de 2022.

Junto con saludarle me dirijo a Usted para informar que la selección de Baby Fútbol de Puerto Williams, requiere recaudar fondos para costear pasajes, por esta razón un grupo de vecinos de esa selección con apoyo del Club Deportivo, social y cultural "Beagle", han organizado, la realización de un campeonato de truco, el cual se llevará a cabo el sábado 02 de julio de 2022, a partir de las 20 horas, en la sede del club, ubicada en O'Higgins 295 de nuestra ciudad

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, ver la factibilidad de otorgarnos permiso para venta de alcoholes y alimentos para el sábado 02 de julio de 2022 a partir de las 20:00 horas hasta las 03:00 horas del día domingo 03 de julio de 2022.

Sin otro particular y en la esperanza de que la presente tenga una buena acogida,  
Le saluda cordialmente,



**PATRICIO ARELLANO SUAZO**  
**PRESIDENTE**

**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE**